

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 441

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 350/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2593/13, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE COMODATO Nº 16417 REFERENTE A PROMOVER Y EJECUTAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE PRODUCCIÓN NACIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES Y LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
PROCESO N° 1574	05 NOV 2013	HORA 15:55
FIRMA		

NOTA N° 350
GOB.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
07 NOV 2013	
N° 441	MESA DE ENTRADA

USHUAIA, 05 NOV. 2013



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2593/13, por el cual se ratifica el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 16417, celebrado con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

ROBERTO LUIS CROCIANELLA
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Pase a Secretaría Legislativa, a sus efectos.

Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 01 NOV. 2013

VISTO el expediente N° 108-JG/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Comodato, celebrado entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, representado por su Presidenta, señora Liliana MAZURE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Cultura, Lic. Sergio Daniel ARAQUE.

Que por el convenio aludido el Instituto entrega en comodato a la Secretaría de Cultura, un vehículo automotor de su propiedad nuevo sin uso, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI, dominio LUP 990 y el equipamiento detallado en su Anexo I.

Que dicho convenio fue suscripto con fecha dieciocho (18) de noviembre de 2012 y se encuentra registrado bajo el número N° 16417, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

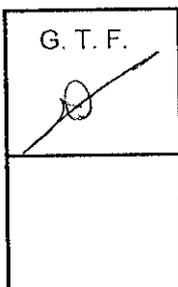
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 16417, celebrado entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, representado por su Presidenta, señora Liliana MAZURE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Cultura, Lic. Sergio Daniel ARAQUE, suscripto en fecha dieciocho (18) de noviembre de 2012, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos en los artículos 105, inciso 7) y 135 inciso,1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al INCAA. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2593 / 13



Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

Maximiliano Valente Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

2012- "Acto de Homenaje al Dr. D. Manuel Belgrano"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

05 JUN. 2013

FECHA.....

BAJO Nº 16417



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

CONVENIO DE COMODATO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, representado en este acto por su Presidenta, LILIANA MAZURE con domicilio en la calle Lima 319, C.A.B.A., en adelante denominado EL INSTITUTO, por una parte y por la otra, la Subsecretaría de Cultura de Tierra del Fuego, domiciliada en San Martín 512 - Local 3 - Galería Albatros de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA" representada en este acto por el Lic. SERGIO DANIEL ARAQUE, Secretario de Cultura de Tierra del Fuego, convienen celebrar el presente Convenio, que se someterá a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTITUTO conjuntamente con LA PROVINCIA se compromete a promover y ejecutar medidas de fomento y difusión de contenidos audiovisuales de producción nacional utilizando el Cinemóvil como espacio tanto de integración cultural y social en los sectores con menos oportunidades como de difusión de los realizadores locales. -----

SEGUNDA: EL INSTITUTO cede en comodato a LA PROVINCIA el uso de la unidad de su propiedad denominada Cinemóvil, un vehículo automotor marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0 0L TDI, identificado con la patente LUP990 y el equipamiento detallado en el ANEXO I, a los fines de utilizarse realizando proyecciones conforme al cronograma de actividades presentado por LA PROVINCIA al INSTITUTO. -----

TERCERA: EL INSTITUTO se compromete a contribuir con la provisión de películas nacionales y contenidos de la TDA autorizados para ser exhibidas por los Cinemóviles. LA PROVINCIA solamente podrá exhibir las películas provistas por el INCAA o aquellas que por su propia gestión cuenten con la autorización de exhibición correspondiente. -----

CUARTA: LA PROVINCIA acepta de forma expresa la cesión en comodato con todas las condiciones pactadas y toma a su cargo la guarda de la mencionada unidad comprometiéndose a mantenerla en las mismas buenas condiciones de uso en que le -----

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

2012- "Año de Homage al Dr. D. Manuel Belgrano"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
05 JUN. 2013

FECHA.....

BAJO Nº 16417



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.C. 100.000.000

fuera entregado, al momento en que se produzca el vencimiento del término del comodato o cuando EL INSTITUTO lo requiera por cualquier medio fehaciente.-----

QUINTA: Durante el tiempo de vigencia de la cesión, queda establecido que LA PROVINCIA tomará a su cargo todos los gastos que demande:

- a) Disponer y arbitrar todos los medios para el adecuado resguardo y mantenimiento del vehículo, sus accesorios y equipamiento, incluyendo la realización en tiempo y lugar de los servicios especificados para la vigencia de la garantía de fábrica del vehículo como de todo lo inherente y relacionado a su seguridad en el tránsito y en la vía pública.
- b) En caso de poseer infracciones de tránsito, abonar las multas aplicadas a las mismas.
- c) El uso del vehículo, incluyendo los gastos de combustible, del chofer y del técnico destinados a las proyecciones, así como todas las obligaciones resultantes de los contratos de personal que se decida realizar.
- d) La coordinación, el desarrollo y comunicación mensual del programa de actividades elevado al INSTITUTO, vía correo electrónico a cinemóvil@incaa.gov.ar con un mínimo de 7 (siete) días de anticipación, de acuerdo al siguiente modelo:

FECHA	LUGAR	DISTANCIA	ESPACIO	PELÍCULA	DESTINATARIOS	ESPECTADORES
	Ciudad, pueblo	de la subsecretaría en KM	escuela, plaza, comedor, club, etc	Con ficha técnica si es realizador independiente	3ª edad, discapacitados, niños, etc.	Cantidad

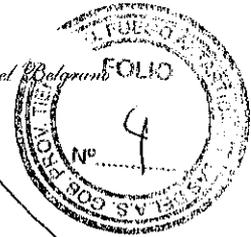
- e) La detección de las zonas, barrios y espacios institucionales propicios para la desarrollo de las proyecciones para ser aprobado en conjunto.
- f) La articulación y la cooperación técnica con otras instituciones de las distintas zonas de LA PROVINCIA.
- g) Difusión de todas las actividades programadas.
- h) Producir los informes de las actividades y funcionamiento.

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Central y Registro - S.L. y T.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

2012- "Año de Homenaje al Dr. D. Manuel Belgrano"
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 05 JUN. 2013
BAJO Nº 16417



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

- i) Efectuar el registro fotográfico y audiovisual de todas las actividades realizadas por el Cinemóvil y enviar junto al informe mensual, por lo menos una fotografía de cada actividad donde se exponga el marco de la misma

SEXTA: Sin perjuicio de los términos indicados en la cláusula anterior, EL INSTITUTO asume el compromiso de arbitrar los medios a su alcance, a fin de la tramitación de los siguientes conceptos:

- a) Pago de patente, seguro y cédula verde del vehículo.
- b) Colaboración en asistencia técnica y programación de las actividades.
- c) Difusión de las actividades que se lleven a cabo según lo informado, a través de la página www.incaa.gov.ar
- d) Detección de necesidades sociales en el ámbito de LA PROVINCIA para contar con el servicio de proyección donde se carece del mismo.

SEPTIMA: Desde el momento mismo que se efectúe el traslado de la guarda de la unidad cedida en comodato, LA PROVINCIA asume la responsabilidad de utilizar la unidad estrictamente conforme a las especificaciones de cobertura del seguro, no pudiendo transportar más de 2 (DOS) personas debidamente acomodadas en el habitáculo de la parte delantera, informando inmediatamente a EL INSTITUTO todo accidente o circunstancia que se presente u ocasione a terceras personas transportadas o no, que pudieran derivarse del uso de la citada unidad.-----

OCTAVA: Queda expresamente convenido que el presente comodato se instrumenta por el término de un año contado a partir del día 18 de noviembre de 2012 , dejándose establecido que EL INSTITUTO se reserva el derecho de renovarlo automáticamente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna índole.-----

NOVENA: EL INSTITUTO se reserva el derecho para disponer del uso del Cinemóvil para otras actividades o programas específicos debiendo únicamente comunicar el requerimiento a LA PROVINCIA con un plazo no inferior a los 7 (siete) días para que en caso de que la necesidad de uso se presentase contemporáneamente para las partes, LA PROVINCIA tenga tiempo de re programar la actividad a favor de EL INSTITUTO.-----

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

2012- "Año de Homaje al Dr. D. Manuel Bolognesi"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 05 JUN. 2013

BAJO Nº 16417



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. - R. - S. T.

DÉCIMA: Queda expresamente convenido entre las partes, como condición esencial del comodato instrumentado por el presente que, en caso que EL INSTITUTO detecte que la unidad no estuviera prestando los servicios para los que fue cedida, o que no estén aseguradas en forma adecuada las condiciones para su mantenimiento y su conservación, tales circunstancias producirán la resolución inmediata de pleno derecho del comodato que se formaliza por el presente, debiendo proceder LA PROVINCIA a la devolución de la unidad a EL INSTITUTO con sus accesorios y equipamiento en las mismas condiciones en que los recibió, reservándose este última el derecho para proceder al retiro del citado Cinemóvil por el medio que considere más adecuado.

DECIMO PRIMERA: Asimismo queda expresamente convenido entre las partes, como condición esencial del comodato instrumentado por el presente, que no se podrán hacer modificaciones en la fachada del vehículo y/o en su gráfica sin la previa autorización por escrito otorgada por EL INCAA.-----

DECIMO SEGUNDA: En consideración de que EL INSTITUTO otorga a todas las PROVINCIAS un subsidio para el fomento de la actividad audiovisual, destinado al funcionamiento del Cinemóvil, entre otros fines, siendo éste suficiente para cubrir las actividades del mismo, el cumplimiento del presente convenio no implicará erogación de fondos para ninguna de las partes más que las indicadas en las cláusulas precedentes y de conformidad con el cronograma de actividades que se detalla en la Cláusula Quinta, Incisos B y C que forma parte integrante de la presente. Si para su ejecución se requiriera alguna adjudicación de fondos de parte del INSTITUTO, deberá ser acordada por las partes firmantes en convenios adicionales al presente.-----

DECIMO TERCERA: : El presente Convenio tiene como única finalidad establecer las contraprestaciones en lo establecido en las cláusulas anteriores, excluyendo de todo tipo de compromiso y responsabilidad al INSTITUTO-----

DECIMO CUARTA: LA PROVINCIA desvincula expresamente al INSTITUTO de toda responsabilidad de cualquier tipo por parte de terceros, no contemplados en el presente, derivados de daños que pudieren producirse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente Convenio. Consecuentemente resultará indemne el

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



2012- "Año de Homonaje al Dr. D. Manuel Belgrano"

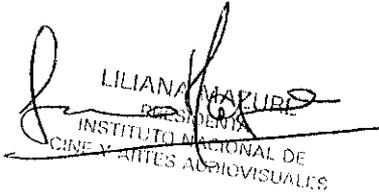


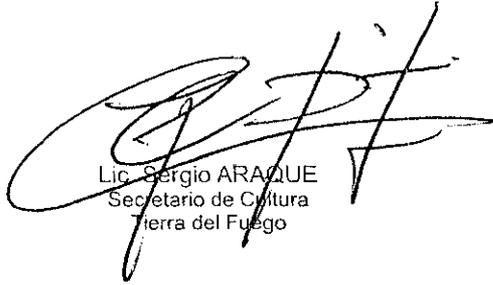
Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INSTITUTO ante cualquier juicio, reclamo y responsabilidad de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que deriven de actos u omisiones de LA PROVINCIA en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones preestablecidas.-----

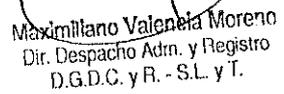
DECIMO QUINTA: Las partes intervinientes constituyen domicilios especiales en los indicados en la presente, conviniéndose que las controversias que surjan como consecuencia de este convenio se someterán a la competencia de la Justicia Nacional en los Contencioso Administrativo federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.-----

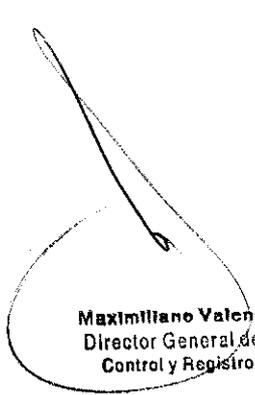
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de mar del Plata, a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2012.


LILIANA MAKURE
PRESIDENTA
INSTITUTO NACIONAL DE
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES


Lic. Sergio ARAQUE
Secretario de Cultura
Terra del Fuego

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 05 JUN. 2013
BAJO Nº 16417


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



2012 - "Año de Homenaje al Dr. D. Manuel Beltramo"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales



ANEXO I

Mesa para Proyector Da-Lite 425
Proyector Mitsubishi XD600
BluRay Samsung BD-C6900
Pantalla Estructural 4x3
Pantalla Tripode 1.80 x 2.40 120"
Potencia GBR S600-X
Parlantes GBR PL-1501 POR PAR
Parlantes JBL 15ª POR PAR
4 Tripode para Parlantes
Potencia Yamaha P7000
Mixer Yamaha MG 102
Micrófono Cardioide GBR 58 y Micrófono Inalámbrico GBR UHF300 Kit Mics
Mini panorámicos Dixel Lighting
Tablero Eléctrico Portatil
Generador Yamaha EP7500

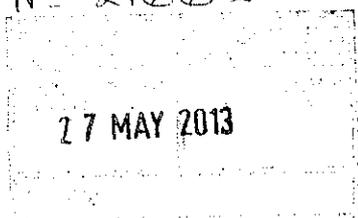

 ELICIANA MAZURE
 PRESIDENTA
 INSTITUTO NACIONAL DE
 Y ARTES AUDIOVISUALES

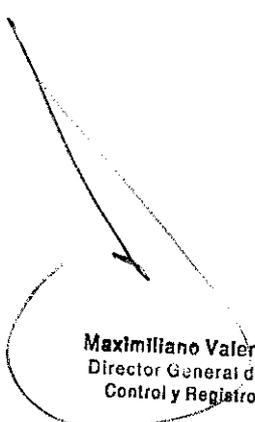

 Sergio ARAQUE
 Secretario de Cultura
 y del Fuego

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 05 JUN. 2013
 BAJO Nº 16417


 Maximiliano Valencia Moreno
 Director de Despacho Adm. y Registro
 D.G.C. y R. - S.L. y T.

M.E. Nº 2166




 Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.